CONTRATO 07-2026

CONTRATANTE: COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN

CONTRATISTA: DIDACSAN Y/O JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA

OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y MOBILIARIO PEDAGÓGICO REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA INSTITUCIÓN.**

Entre los suscritos a saber: **EL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN** con NIT. 800.196.806-2 representado en éste acto por **Mgs. ALBA LUCIA DELGADO RUGELES,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 28.099.444 de Charalá –Santander, en su calidad de ordenador del gasto, facultada para contratar de conformidad con la resolución de nombramiento No 0342 del 12 de febrero 2016 y quien en adelante se llamara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte DIDACSAN, con NIT 13 921 668-9, representado en este acto por **JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 13.921.668, de Soata - Boyacá, su dirección comercial es Calle 28 # 31-38 Barrio La Aurora, Bucaramanga - Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** en forma libre y voluntaria acordamos celebrar el presente contrato. Su ejecución y cumplimiento se regirá por las disposiciones comerciales civiles y pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley 80/93, por las demás normas que sean aplicables y en especial por las cláusulas que a continuación se indican. **PRIMERA: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y MOBILIARIO PEDAGÓGICO REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA INSTITUCIÓN,** de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar los suministros objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y características requeridas por el Colegio Técnico Microempresarial El Carmen. 2. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato 3. Entregar los

suministros una vez se firme la obligación contractual. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y documentos que harán parte del mismo. 5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentar las constancias antes del pago ante el supervisor. 6) Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que se causen con ocasión del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** *Dar la orden de ejecución del contrato* una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **2.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **3.** Revisar los requisitos de ley del contratista y la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato una vez ejecutado el objeto. **CUARTA: VALOR**: Las partes acuerdan que el valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, se estima en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($9.699.690). **INCLUIDO IVA. QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato, será cancelado en un 100% mediante trasferencia bancaria a la **CUENTA CORRIENTE N° 047860002097** del **BANCO DAVIVIENDA**, la cual se hará efectiva previo cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista y presentación de la cuenta de cobro, factura y/o orden de pago, acta de liquidación firmada por el supervisor, debidamente legalizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATANTE no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos. **SEXTA: PLAZO:** La Duración del presente contrato será por un término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos por parte del CONTRATANTE, se harán por el Rubro: **2.1.2.01.01.003.03.01.06.01 COMPRA DE EQUIPO SGP** Para la vigencia del año 2026, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **CDP 26-00013** expedido por el Pagador de la Institución. **OCTAVA: MULTAS:** EL CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas diarias a **El CONTRATISTA** equivalentes al 0.5 % del valor del *presente contrato, en caso de incumplimiento* parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, El Colegio Técnico Microempresarial El Carmen, puede adelantar el procedimiento establecido por la ley. La decisión se hará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de la declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones contraídas, por parte de **EL CONTRATISTA** éste pagará AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, la cual se imputará al valor de la

indemnización por los perjuicios que por tal motivo sufra EL CONTRATANTE. **DECIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** El presente contrato, se rige por los principios de terminación modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, a este le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo. **DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el CONTRATISTA será responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de actividades y de las demás responsabilidades contenidas en las normas sobre contratación. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción del mismo y para su ejecución requiere por parte del CONTRATANTE. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedida por el Pagador de la Institución. Por parte del **CONTRATISTA**: Certificado de existencia y representación legal, RUT, antecedentes judiciales del representante legal, antecedentes disciplinarios y fiscales de la empresa y del representante legal. El contratista se obliga a adjuntar la documentación requerida a efectos de proceder a la ejecución del contrato, de lo contrario se entenderá que el Contratista renuncia a su ejecución. **DECIMA QUINTA: SUPERVISION Y CONTROL:** la Supervisión de este contrato la realizará la **Mgs. ERIKA YISETH HOLGUIN MARIÑO,** Coordinadora del Colegio Técnico Microempresarial El Carmen Sede C. **DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Constituyen Documentos del Contrato, los siguientes, 1. Documentos de Justificación y Análisis de Conveniencia entregados por el contratante y los demás documentos deben ser entregados por el Contratista, los documentos restantes son: 2. Hoja de Vida en Formato único, 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; 4. Registro Cámara de Comercio 5. Afiliación a Salud y Pensión, 6. Documento de Afiliación al Registro Único Tributario - RUT, 7. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría Departamental 8. Certificado de la Procuraduría 9. Certificado de antecedentes judiciales. **DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, que le impidan suscribir el presente contrato. **DECIMA OCTAVA:** Se entienden incorporados a este contrato todas las normas de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente en lo relacionado con el Contrato de

Suministro de Materiales y/o suministros, en lo que refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente el contratista. **DECIMA NOVENA: COSTOS:** Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán por cuenta del contratista. **VIGÉSIMO: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para el presente proceso, de conformidad con el Manual de Contratación del Colegio Técnico Microempresarial El Carmen y la cuantía del contrato, no se exigirá garantía única de cumplimiento. No obstante, el contratista responderá por la calidad de los bienes suministrados y hará efectiva la garantía otorgada por el fabricante cuando haya lugar.

En constancia y para todos los efectos legales, por los que en ella intervinieron, se firma en la ciudad de Floridablanca a los Veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

Mgs. ALBA LUCIA DELGADO RUGELES
C.C. 28.099.444 de Charalá
Rectora

JOAQUIN EMILIO BECERRA C.
C.C.13.921.668 de Soata-Boyacá
Contratista

Elaboró: Ruby Suárez Salazar- Técnico Operativo con funciones de pagador RSS